

precio de ellas, se introducen en la Manga de Tierra q.  
divide el Mar maior, el Menor a vacar Salitre para  
introducirlo en las quemar de Oror, y Carrillas, con  
conocido fraude de extor dor generos, y faltando ala buena  
fee del Comercio, vendiendo uno malo, y de vajo precio, co-  
mo si fuera bueno, y sobre todos estos daños el principal  
uísimo de desfalcar, y desabrigar dha Manga, hauendo  
en ella hoyos de bastante profundidad, y dexandola ex-  
puesta a vnas roturas que uierte ala Ciudad su com-  
prouision muchos millares de ducados; sobre cuy  
arumpto el v. d. n. Juan. Rocamora Rex. dixo, que  
enterado de estos gravísimos perjuicios q. se hacian al  
publico, en mezclar el Alga Salitrosa q. sacavan de dha  
Manga con la Carrilla, y rosa, y al mismo tiempo  
los q. amenazavan al proprio de la Encarnizada, se  
hacense vna Gola que constase a la Ciudad crecidas can-  
tidades el Ceruanta, soluto con el v. Comercio quatro  
años hace, expidiere sus ordenes para que se proa-  
sen en todas las Hermitas del Campo, prohibiendo  
dha vaca de salitre, las que recorio dho v. y en los  
años siguientes, disponiendo se remitiesen a los di-  
putados, como se executo, embiando Certificaciones de  
haverlar fixado en las Toleras, y Hermitas de S.  
Javier, S. Pedro, y la Calavera, y en el año antee-  
dente facilito se pusiese Arto para q. fuese Joseph  
Serrano, y hiciere averiguacion de los q. hauian con-  
trauenido a dhas ordenes, lo q. no tuvo efecto por la  
poca dilixencia de dho Escriu. y en el presente a repeti-  
do la misma solitud con el v. Comercio. poniendole pre-  
sente el exemplar de q. el Cavallero Governador de Car-  
tarena, por iguales exesos havia procedido contra di-  
ferentes vecinos, y algunos de ellos Matriculados, y  
los havia castigado, sin q. les haya valido este Punte-  
rio; Todo lo qual consta a dho v. Comercio que se halla  
presente, y la eficacia con que dho v. en los referidos  
quatro años a pretendido la providencia, y castigo co-